

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224 DE 31 DE JULIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALMON DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor economista Alfonso Hernández Cevallos, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Ricardo Montalvo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.883, de 17 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-88--265, de 25 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-86393 de 31 de diciembre de 1986,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "ALMON DEL ECUADOR S.A." por DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), con lo que asciende a TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00), dividido en 3.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Decimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razon de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

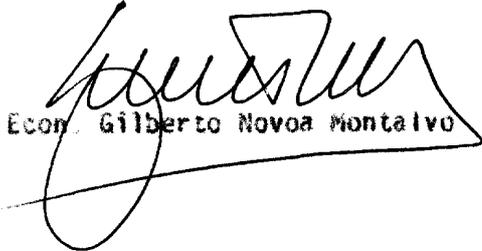
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de agosto de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia.

que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución y sienta razon de esta anotación.

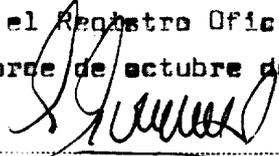
ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación debera entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 ABR. 1988


Econ. Gilberto Novoa Montalvo


D. CAE
M.E.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1703 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- 


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO